

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

2702/15

## AYUNTAMIENTO DE SERON

### EDICTO

Don Juan Antonio Lorenzo Cazorla , Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Serón (Almería).

HACE SABER: que finalizado el periodo de exposición al público (B.O.P. número 46 de fecha 09/03/2015), y no habiéndose presentado alegaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del RDL. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha dieciséis de abril de 2015, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial de la modificación de las Ordenanza reguladora de concesión de ayudas para el blanqueo y mejora de fachadas en el casco histórico. Efectuado por el Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 25 de febrero del actual.

#### **ORDENANZA REGULADORA DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA EL BLANQUEO Y MEJORA DE FACHADAS EN EL CASCO HISTÓRICO.**

Con el fin de mejorar el ornato público del casco histórico y su entorno, el Ayuntamiento de Serón pretende potenciar la estética general del mismo, incidiendo, entre otras medidas, en las fachadas exteriores de los inmuebles.

#### **CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

##### **Artículo 1.** Objeto y ámbito de aplicación

El objeto de la presente ordenanza es definir la cuantía y condiciones necesarias, así como regular el procedimiento de concesión de ayudas económicas directas consistentes en subvenciones a fondo perdido, para el blanqueo de fachadas de los edificios sitios en el casco histórico del municipio y su entorno (núcleo urbano).

##### **Artículo 4.** Condiciones que deben reunir los inmuebles

Podrán solicitarse las ayudas reguladas en esta Ordenanza para pintura de fachadas exteriores, los inmuebles que cumplan las siguientes condiciones:

- Estar situado en el ámbito de actuación definido por esta ordenanza (núcleo urbano).
- No estar incursos en ningún expediente de infracción urbanística.

##### **Artículo 6.** Criterios de preferencia para la concesión de ayudas

Cuando la cuantía de las ayudas económicas solicitadas supere los recursos presupuestarios previstos para esta convocatoria podrá establecerse un orden de preferencia para su concesión según el siguiente criterio:

- Fachadas situadas en el centro histórico.
- Fachadas y medianeras con gran impacto visual en el conjunto del núcleo.
- Interés arquitectónico de la edificación, y proximidad a otras edificaciones de interés.

##### **Artículo 7.** Consignación presupuestaria

Se dotará a la concesión de estas subvenciones la cantidad contemplada para tal fin dentro de la consignación presupuestaria que se prevea para cada ejercicio.

#### **CAPITULO II. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS**

##### **Artículo 9.** Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes de ayuda podrán presentarse en el Ayuntamiento de Serón, desde el día siguiente a la convocatoria por decreto de la Alcaldía, en los plazos y horarios que en él se señalen. Dicha convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Serón.

La entrada en vigor y aplicación de la modificación de las Ordenanza anterior tendrá lugar el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanza Reguladora de concesión de ayudas para el blanqueo y mejora de fachadas en el casco histórico. Podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde la publicación del presente Edicto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados.

Serón a 16 de abril de 2015.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Antonio Lorenzo Cazorla.